



CERTIFICADO **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local**

Jurdana Uriarte Lejarraga, secretaria general del Ayuntamiento de Bermeo, certifico que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha acordado lo siguiente el 28-05-2024:

12.- FIRMA DEL CONVENIO DEL 2024 CON EL GRUPO DE FÚTBOL Y APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

Objeto

Firma del convenio del 2024 con el grupo de fútbol y aprobación del gasto correspondiente.

Antecedentes

Primero: En los presupuestos del 2024 del Ayuntamiento de Bermeo, se recoge la subvención nominativa a favor del equipo de fútbol.

Segundo: De conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, es necesaria la suscripción de un convenio para la concesión de la subvención.

Tercero: El objeto del convenio es el fomento y protección de la actividad del fútbol, pues se trata de un deporte que está muy ligado con la identidad del municipio de Bermeo.

Cuarto: El 16 de abril de 2024, la directora del Departamento de Deportes emitió la memoria justificativa.

Quinto: El 21 de abril de 2024, la técnica de la Administración General de Secretaría emitió su informe.

Sexto: El 20 de mayo de 2024, la interventora emitió el informe de fiscalización favorable.

Séptimo: El 21 de mayo de 2024, la directora del Departamento de Deportes emitió una propuesta de resolución.

Argumentos

Primero: El Ayuntamiento de Bermeo recogió en los presupuestos para el 2024 la subvención nominativa a favor del equipo de fútbol y la propuesta para suscribir un convenio con esta entidad.

Segundo: Los gastos que se financiarán serán de formación, provisión de recursos materiales y humanos, cuotas federativas, gastos de gestión necesarios, transportes, actividades ordinarias del club, actividades y programas de difusión y promoción del fútbol.

Tercero: El gasto cuenta con la retención necesaria RC 2024/336.

Cuarto: La Ley 7/1985, de Bases Reguladora del Régimen Local, establece lo siguiente en su artículo 5, se han tenido en cuenta el artículo 111 de la RDL 781/1986, por la que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, el artículo 86 de la Ley 39/2015, por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo General de las Administraciones Públicas, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto: En cuanto a la facultad de aprobar el convenio, tal y como se recoge en los apartados f) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora del Régimen Local, la facultad le corresponde a la alcaldesa, pero en virtud de las delegaciones aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1886, de 24 de abril de 2024, dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Acuerdo

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, HA ACORDADO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio del 2024 con Bermeoko Futbol Taldea.

SEGUNDO: Aprobar y adjudicar (AD) el gasto de 28.000€ a Bermeoko Futbol Taldea a cargo de la partida económica 01600-34100-481.01.24 del presupuesto, para los gastos del programa que constan en el presupuesto.

TERCERO: La forma de pago será la siguiente: 75 % tras la firma del convenio, es decir, 21.000 €, y el 25 %, es decir 7.000 €, tras la correcta justificación de la subvención.

CUARTO: La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las condiciones establecidas por la Ordenanza del Euskera en lo referente a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, deportivas, de ocio, musicales y de otros

ámbitos.

QUINTO: Comunicar el acuerdo a la entidad interesada para la firma del convenio.

SEXTO: Comunicar el acuerdo al Departamento de Secretaría, Economía, Contabilidad y Tesorería.

SÉPTIMO: Ordenar al Departamento de Deportes que tramite la publicidad de este convenio a la Base Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Dar cuenta de este acuerdo en el siguiente Pleno.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la siguiente certificación, apercibiéndole que el acuerdo se encuentra en un acta que se encuentra pendiente de aprobación y por lo tanto sujeto a su aprobación definitiva (según el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por orden y con el visto bueno de la alcaldesa Nadia Nemeh Shomaly.

Firma y fecha a pie de página